

PACTO DE CONVIVENCIA
ACUERDO 005 DEL 05 DE FEBRERO DE 2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO
EN FIRME EL 17 DE JUNIO 2015
PRIMERA PARTE
NORMATIVIDAD

FUNDAMENTOS LEGALES

El Pacto de Convivencia se enmarca en el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que nos rigen, entre la cuales se encuentran:

Pirámide de Kelsen como orden jurídico

- Constitución Política de Colombia. Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los ciudadanos colombianos y por ende comunidad educativa (educadores, educandos, padres de familia y/o acudientes entre otros) en sus artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral de la persona que son relevantes para la gestión educativa, los artículos comprendidos en : TITULO I: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES (Art. 1 al 10) y TITULO II : DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES (Artículo 11 al 95.
- Art. 67 Constitución Política de Colombia: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en busca del conocimiento, la ciencia, la técnica, la tecnología y demás bienes y valores de la cultura... para formar al colombiano en el respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”
- Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994. Que tiene por objeto “la educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social con fundamento en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes...”
- Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, cuya finalidad es “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana sin discriminación alguna”.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Con el objeto “de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994...”
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 del 94 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Art. 17: contempla los aspectos que debe contener el diseño del manual o pacto de convivencia y compromiso.
- Decreto 1290 del 2009 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Guía 34 del Ministerio de Educación, guía para el mejoramiento institucional, contempla la gestión directiva, administrativa, académica y de la comunidad con sus respectivos procesos y componentes y demás normas concordantes.

PRINCIPIOS DE LA LEY 1620 DEL 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013

Principios del Sistema:

1. Participación: En virtud de este Principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31-32-43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la Coordinación, Concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.
2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de la conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y Adolescencia.
3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e institucionales educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. Diversidad: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad: La filosofía del Sistema integral estará orientada hacia la Promoción de la Educación para la Autorregulación del individuo, de la Educación para la Sanción Social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Responsabilidades de la Institución: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, es responsabilidad de la Institución Educativa.
 - Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral; en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley.
 - Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEPE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la

luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, siguiendo los parámetros dados por la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente, las condiciones de convivencia escolar de la Institución e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos; en los procesos de la Autoevaluación Institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2. Responsabilidades del Rector(a). En el marco de la misma ley 1620 de 2013, le corresponde al Rector (a) de la Institución:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema Institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3. Responsabilidades de los Docentes: Siguiendo las pautas del Proyecto Pedagógico la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE IBAGUE es un espacio para el Desarrollo Humano y del Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; se establecen como responsabilidades de los docentes las siguientes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Asumir sus roles institucionales como Docente de Área, Docente de Disciplina o Director de grupo, con sentido de pertenencia por los principios, valores y fundamentos de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué, favoreciendo siempre las relaciones, la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en cualquiera de los espacios de la Institución.

- Integrar y desarrollar, en sus Acuerdos Pedagógicos y en sus programaciones de clase, los lineamientos y las actividades relacionadas con el Proyecto Pedagógico “La Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué: Un espacio para el Desarrollo Humano”.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

4. Responsabilidades Básicas de los Padres/Madres de Familia y/o Acudientes.

Artículo 22 Ley 1620 del 15 de marzo de 2.013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La familia, como parte de la comunidad educativa, y teniendo en cuenta el Art. 67 de la Constitución Política, la Ley 115 del 94, Ley 1098 de 2.006, Ley 1453 de 2.011 y demás normas vigentes deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste de este Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el marco del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este Pacto de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. PRINCIPIOS DEL DECRETO 1965 QUE REGLAMENTA LA LEY 1620 DEL 2013

5. Responsabilidades de los estudiantes.

Artículo 35: Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL para la Convivencia Escolar, debe garantizarse:

- La aplicación de los Principios de Protección Integral incluyendo el Derecho a no ser victimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La Prevalencia de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La Corresponsabilidad.
- La Exigibilidad de los Derechos.
- La Perspectiva de Género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.
- El Principio de Proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la Convivencia y la Protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
- Guía N° 49, guías pedagógicas para la convivencia escolar de acuerdo con la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Del Ministerio de educación nacional, Prosperidad para todos

LAS DEFINICIONES QUE MANEJA LA LEY 1620 DEL 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
1965 DEL 2013
(Artículo 39 decreto 1965 del 2.013)

.1. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los quienes por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

“ Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

“ Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

“ Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

“ Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

“ Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

3. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

5. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. 6. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 con el objeto "... de reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar... sus herramientas y lineamientos generales bajo los cuales e deben ajustar los pactos de convivencia...".

Circular 085 del 19 de marzo de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, Calidad Educativa. Retroalimentación a los pactos de convivencia de acuerdo con la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué, forma estudiantes integrales académicos y técnicos que se proyecten hacia una vida socialmente productiva y de calidad, garantes de los principios, derechos y deberes, dentro del marco legal establecido en el Plan de Desarrollo 2015-2018, con Política Educativa: Todos por un nuevo país, Paz, Equidad y Educación, a través del fortalecimiento de competencias ciudadanas y en las áreas de Ciencias Naturales y del Medio Ambiente Matemáticas, Humanidades y Tecnología, atención integral en los niveles de pre-escolar, básica y media, para disminuir las brechas de deserción con pertinencia e innovación, enfoque inclusivo, compromiso, valores y reflexión en el pensamiento, actuación y convivencia pacífica de toda la comunidad con el complemento de proyectos de extensión social.

VISIÓN

En el año 2020, la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué, se constituirá a nivel municipal en un eficaz y pertinente centro tecnológico, ético, científico, humano y cultural con uso racional del tiempo, espacios y recursos; apoyado en alianzas estratégicas de inclusión, articulación e integración, para promocionar bachilleres académicos, técnicos y tecnólogos en categoría A (pruebas SABER externas ICFES) de desempeño académico, ciudadano y laboral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en su entorno

PRINCIPIOS

Para el desarrollo de los Principios, Fines y Valores del Estado Colombiano definido en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, las cuales fundamentan el PEI, se propenderá por la formación integral de los estudiantes, promoviendo el libre desarrollo de la personalidad, el respeto por la vida y la dignidad humana dentro de un ambiente democrático responsable y participativo.

La Educación en la Institución Ciudad Ibagué, está orientada por principios, valores, propósitos y objetivos los cuales proporcionan la unidad de propósito requerida, dentro del debido respeto por la autonomía institucional.

Los principios que orientan el ejercicio de la Educación en la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué son los siguientes y están orientados a la:

INTEGRALIDAD: Garantizar la formación de los niños y jóvenes en las diferentes dimensiones del proceso de formación cognitiva, científica, técnica, tecnológica, ética, estética y comunicativa requerida para su óptimo desempeño en la vida individual, escolar, social y familiar y en la ulterior actividad productiva laboral. **CONTINUIDAD:** La Educación que se implementa en cada uno de los niveles de formación debe garantizar el avance al para el siguiente nivel, de tal forma que logre la continuidad y avance de la primaria a la básica general, a la media, tecnológica y/o universitario.

COMPLEMENTARIEDAD: Orientar La prestación del Servicio Educativo de tal forma que los contenidos curriculares que se manejan se complementen con la oferta del SENA y/u otras Instituciones educativas de carácter tecnológico y universitario.

PERTINENCIA: La oferta curricular de nuestra Institución debe dar respuesta a los requerimientos formativos del individuo, la familia, la Institución, la sociedad, en general y al sector productivo en particular.

CALIDAD: Garantizar el desarrollo de aquellas competencias o capacidades que facultan para el ejercicio de los derechos y deberes democráticos; debe facilitar la adquisición de herramientas de expresión y comunicación y desarrollar el pensamiento autónomo y la capacidad crítica; debe garantizar el principio de igualdad de oportunidades para que cada estudiante alcance su máximo nivel de desarrollo personal así como su inserción al mundo de la producción del trabajo del educando. En fin debe hacer posible de este servicio educativo.

EQUIDAD: A todos los niños, niñas y jóvenes que ingresen la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué se les debe garantizar una formación de calidad.

SEGUNDA PARTE ESTRATEGIA GENERAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCION TITULO I GENERALIDADES

El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué, por ser producto de un acuerdo común de voluntades, de respeto por la Constitución y las leyes que rigen y garantizan los deberes y derechos de las partes, debe ser el norte que guíe toda la labor y el quehacer de los diferentes integrantes de la comunidad educativa en aras de la buena convivencia, con el compromiso de socializarlo para su conocimiento y aplicación en la búsqueda de propiciar un ambiente adecuado de bienestar en toda la comunidad, fomentando valores de formación integral, teniendo como escenario el amor por sí mismo y por los demás.

El Pacto de Convivencia, se puede definir como una herramienta pedagógica y de armonía construida por la Comunidad Educativa para convivir fortaleciendo las relaciones interpersonales.

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones entre seres humanos, por estar regidas por la libertad, la autonomía y la racionalidad deberían llevarse de una manera armónica en donde el respeto por el otro, por las Instituciones primen sobre cualquier consideración egoísta.

Sin embargo, la condición humana hace que permanentemente se presenten dificultades en estas relaciones, generando conflictos, atropellos y violencia, es por ello que, para normalizar nuevamente estas relaciones, se hizo necesario llegar a acuerdos mínimos que garanticen una sana convivencia. Por tal razón, existen convenciones universales tales como la declaración universal de los derechos humanos, de la mujer y del niño, entre otros; como también leyes que rigen a los países, en este caso la Constitución Política de Colombia, etc.

En nuestro caso, como Institución Educativa del Estado es necesario crear un pacto de convivencia, que por ser acuerdo entre los diferentes estamentos de la comunidad, sea respetado, acatado y cumplido por todos sus actores.

TITULO II

ESTRUCTURA DEL PACTO DE CONVIVENCIA DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994

De acuerdo con el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de educación, el Pacto de Convivencia de la institución contiene los siguientes aspectos dentro del marco de los deberes, derechos y garantías:

1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

1.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Antes de consumir cualquier alimento, lavarse las manos con agua y jabón.
- Realizar diariamente el aseo personal, conforme a las buenas costumbres y códigos de salubridad pública.
- Abstenerse de propiciar o efectuar prácticas que conlleven a deteriorar la salud mental (tabla ouija, sectas satánicas, tribus urbanas) entre otras.
- Usar tapabocas cuando Ud., como miembro de la comunidad presente síntomas gripales, visitar su E.P.S. o SISBEN el servicio de salud al cual está adscrito.

1.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE CONSERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ubicar las envolturas de alimentos y residuos en general en los sitios adecuados: cestas, canecas y bolsas correspondientes.
 - Utilizar adecuadamente el servicio sanitario.
- ##### 1.3 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PREVENGAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- Abstenerse de traer y/o consumir productos perjudiciales para la salud como cigarrillos, alucinógenos, bebidas alcohólicas entre otras.
 - La Institución presta el servicio de tienda escolar, por lo tanto los estudiantes deben abstenerse de comprar alimentos ofrecidos en la calle a través de la malla, o en puntos sin autorización previa de venta de alimentos porque pueden estar contaminados de virus y bacterias del medio, que ocasionan enfermedades graves para la salud.
 - Participar en las capacitaciones y talleres, programados por la Institución, acerca de la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas.
 - Durante el desarrollo de las clases y dentro de las aulas abstenerse de consumir alimentos.

2. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

2.1 CRITERIOS DE RESPETO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

- Utilizar adecuadamente los bienes de la Institución, tales como: sillas, escritorios, pupitres, equipos, unidades sanitarias, interruptores eléctricos, lámparas eléctricas, timbres, tableros, carteleras, paredes, muros, ventanas, puertas, mallas, rejas, arcos de las canchas, y espacios como biblioteca, audiovisuales, salas de sistemas, salones, aula máxima, parques, áreas comunes, jardines y zonas verdes. Responder por los daños que ocasionen.

- Respetar bienes y zonas como: viviendas, negocios, parques

2.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

- Cuidar y preservar los bienes propios y ajenos.

2.3. CRITERIOS DE COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

Los bienes de uso colectivo, son un derecho de todos pero también, es deber de tod@s protegerlos y conservarlos como herencia de las comunidades futuras, por estas razones debemos:

- Colaborar con el consejo estudiantil en las campañas de mantenimiento y embellecimiento de la Institución
- Los salones deben permanecer en perfecto orden y aseo, Los docentes deben revisarlos al iniciar y terminar su correspondiente clase, con ayuda y supervisión de cada monitor de clase.
- Conservar paredes, puertas, ventanas perfectamente limpias cuidando de no escribir en ellas y responder por los elementos entregados al inicio del año escolar. (Escritorio, sillas, tablero, bombillos y elementos de aseo).

3. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

PROTOCOLOS

3.1 EN EL SALON DE CLASE

- Mantener limpios los salones, los frentes de las aulas y sus alrededores, las cunetas y en general todos los sitios de la Institución, esto se consigue con la ubicación de las basuras en los sitios adecuados.
- Cerrar las puertas y ventanas de las aulas cuando no haya estudiantes ocupándolas, para proteger los bienes de cada aula y el rompimiento de los vidrios.
- Decorar los salones

3.2 OTROS AMBIENTES ESCOLARES

- Evitar colgarse de vehículos que pasan por la vía central, como medida de protección de su integridad personal.
- Cuidar y fortalecer los jardines, zonas verdes y comunes de la Institución y de la comunidad en general.
- Contribuir en el desarrollo y protección de los lugares, objetos y especímenes pertenecientes a los proyectos pedagógicos que se desarrollan en la Institución.
- Colocar los residuos en el sitio adecuado, esto evita el taponamiento de las alcantarillas y por ende la inundación de los espacios institucionales.
- Abstenerse de quemar basuras u otros objetos dentro y fuera de la Institución con el fin de evitar el aumento de contaminación atmosférica.
- Hablar en voz baja y evitar toda clase de ruidos que afecten su integridad.
- Hacer buen uso del agua y cerrar los grifos.
- Prestar toda la atención posible al cruzar la carretera, por el alto riesgo de accidentalidad.
- Respetar y cumplir la señalización de los diferentes espacios escolares (Parqueadero, zonas verdes, escaleras, patios etc.)

4. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO. DEBEN INCLUIR LA DEFINICIÓN DE CLAROS PROCEDIMIENTOS PARA

FORMULAR LAS QUEJAS O RECLAMOS AL RESPECTO. Cuando un miembro de la comunidad educativa necesite realizar un reclamo o presentar una queja, debe seguir el siguiente procedimiento:

4.1 ESTUDIANTES

- Las situaciones presentadas en el salón de clase de carácter académico o disciplinario deben ser resueltas por el profesor orientador de la actividad académica de acuerdo a la falta tipo I, contempladas en este Pacto de Convivencia (7.2.1.), se deben hacer tres llamados de atención verbales al respectivo estudiante. Agotada esta instancia se remitirá al líder de grupo para seguir el debido proceso, en un ambiente de respeto, equidad, justicia, tolerancia y Sistema Institucional de los Estudiantes (SIEPE).
- Cuando el estudiante incurre en una falta tipo II seguir la ruta contemplada en la guía 49 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar.
- Si el estudiante comete faltas tipo III y/o reincide en otro tipo de faltas contempladas en el Pacto de Convivencia, seguir la ruta contemplada en la guía 49 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar.

4.2 DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA

Cuando existan diferencias entre docentes, docentes y administrativos o docentes y padres de familia, deben ser resueltos a través del Comité de Convivencia y Conciliación y/o Bienestar según el caso, el cual determinará si el caso debe ser remitido a rectoría, instancia que a su vez puede debatirlo en Consejo Directivo, cuerpo colegiado que establecerá sus etapas e instancias pertinentes.

5. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS (HOY SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III) INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. DEBEN INCLUIR INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y DE CONCILIACIÓN.

Para el caso de conflictos (situaciones tipo I, II y III) debe agotarse el debido proceso de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, ley 115 de 1.994, ley 1998 del 2.006, ley 1437 del 2.011, ley 1620 del 2.013, decreto reglamentario 1860 de 1.994, 1965 del 2.013, Guía 49 para la Convivencia escolar y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la ruta de atención en sus componentes promoción, prevención, atención y seguimiento para cada una de las situaciones en el escenario puntualizado para cada estamento.

5.1 ESTUDIANTES.

- Diálogo del docente presente en el acto con él o la estudiante, respecto a la situación o caso presentado con registro en el observador o pacto y si es pertinente se acude a coordinación y/o llamar al padre, madre de familia o acudiente.
- Si la situación es de tipo I, después de tres registros en el observador, pacto y/o biométrico, se procede a la citación del Padre, madre de familia o acudiente por parte del coordinador, escrita, mensaje de texto o vía telefónica para análisis sobre el caso y en presencia del docente testigo del hecho se tomarán las acciones correctivas, las cuales deben quedar consignadas en acta.
- Seguimiento del Coordinador al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en el caso.
- Cuando hay reincidencia continua en el comportamiento objeto del análisis y falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos, el caso será remitido al Comité de Convivencia y Conciliación, ente que determinará las acciones a seguir, de acuerdo a las normas pertinentes, su reglamento y funciones.

5.2 DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA

- Dialogo del Rector (a), el Docente, Directivo docente o Administrativo (a) y la persona implicada de la comunidad educativa, respecto a la situación o caso presentado, registrando el hecho, descargos y en mutuo acuerdo pactar compromisos de cumplimiento.
- Seguimiento por parte del Directivo docente pertinente del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en el caso, para dar por terminada la situación o de lo contrario continuar el proceso.
- Cuando hay reincidencia en el comportamiento objeto del análisis, el caso será remitido al Comité de Convivencia y Conciliación, ente que determinará las acciones a seguir, de acuerdo a las normas pertinentes, su reglamento y funciones.
- Cuando el conflicto que se presente sea entre el Rector (a) y un miembro de la comunidad educativa, el caso ira a resolverse con el Comité de Convivencia y Conciliación, el cual determinará las acciones a seguir de acuerdo con sus competencias.

6. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

6.1 El uniforme debe portarse completo sin accesorios diferentes al maletín en el cual lleva solo los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas y de acuerdo al horario correspondiente.

6.2 Terminado un periodo después el ingreso los estudiantes deben portar sus uniformes completos.

6.3. El uniforme de diario y el de educación física deben portarse de acuerdo al horario vigente, teniendo en cuenta el modelo establecido por la institución.

6.4. El camibuso de los uniformes de educación física, diario, de la técnica de acuerdo a la especialidad y pre-establecido al igual que el de gala deben portar el escudo de la institución en la parte superior izquierda.

6.5. Las estudiantes gestantes, deben portar el uniforme de educación física adaptándolo a su necesidad, pero sin cambiar el modelo establecido por la institución.

6.6. El color y peinado del cabello debe ser natural. Los hombres deben usar el cabello corto.

6.7. La comunidad estudiantil debe evitar el uso de maquillaje, accesorios o indumentaria de colores y tamaños que vayan en contra de lo dispuesto en el presente documento.

6.8. Las directivas de la Institución determinarán unos días (jean day) durante todo el año lectivo, para que los y las estudiantes se presenten de manera informal, pero dentro del respeto que amerita la dignidad de la persona y con fines específicos.

6.9. Descripción del uniforme:

6.9.1 Mujeres: El uniforme de diario: falda y camibuso con el escudo (según modelo establecido y exhibido en la institución).

➤ Uniforme de gala: camisa de color blanco, manga larga dentro de la falda (según modelo establecido y exhibido en la institución).

➤ Medias totalmente blancas y a la altura de la pantorrilla.

➤ Zapatos negros de cuero. (No tenis)

6.9.2 Hombres: pantalón verde (según modelo establecido y exhibido en la institución, no entubado).

➤ El uniforme de diario: camibuso con el escudo de la institución (según modelo establecido y exhibido en la institución), correa negra, medias blancas a la pantorrilla, zapatos negros de cuero, de embolar, de amarrar con cordón negro.

➤ El uniforme de gala es el mismo de diario, con camisa de manga larga dentro del pantalón portando el escudo y corbata verde.(ver uniforme exhibido)

6.9.3 Educación Física: Compuesto de cuatro (4) prendas a saber:

- Pantalón vinotinto, con franja blanca al lado derecho (según modelo establecido y exhibido en la institución, no entubado).
- Chaqueta vinotinto y blanco (según modelo establecido y exhibido en la institución).
- Camibuso blanco (según modelo establecido y exhibido en la institución).
- Pantalón vino tinto con embono color amarillo
- Pantalón, camibuso y chaqueta, con los colores de la bandera de Ibagué.
- Tenis totalmente blancos.
- Medias blancas a la pantorrilla.

Nota:

- Los uniformes deben ser completos sin hacer combinaciones entre los mismos. Así mismo en caso de utilizar buzo debajo de cualquiera de los uniformes, éste debe ser blanco y siempre debe vestirse por dentro del respectivo pantalón o falda.
- El largo de la falda en las niñas será a la altura de 5 centímetros arriba de la rodilla.

7. DEFINICIÓN DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS. (CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 17 Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013) APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA

7.1 DEFINICION DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DE CORRECTIVOS.

Como situaciones disciplinarias y acciones correctivas para mejorar los comportamientos y actitudes de los integrantes de la Comunidad Educativa se puntualizan las siguientes:

En las situaciones tipo I (numeral 7.1.1), Tipo II (numeral 7.1.2) y Tipo III (numeral 7.1.3) se actuará de acuerdo con la ruta de atención escolar (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento) contemplada en la Guía 49 para la convivencia escolar.

Las acciones disciplinarias del presente pacto, son a favor de la formación del o la estudiante y buscan un cambio de actitud en ellos o ellas, razón por la cual las situaciones disciplinarias, se han clasificado de la siguiente manera, de acuerdo con la guía 49, Guías pedagógicas para la Convivencia Escolar y tienen como objetivo corregir acciones que perturben la vida en comunidad contribuyendo a la formación integral del estudiante, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

7.1.1 Situaciones Tipo I. (antes faltas leves)

- Impuntualidad injustificada a la llegada de la jornada de estudio.
- Entrar y salir sin autorización del salón de clase y demás dependencias.
- Consumir alimentos en clase o en la formación.
- Comprar en la cafetería en horas de clase.
- Masticar chicle en el salón de clase, en formación o en cualquier instalación del colegio.
- Silbar, rechiflar, gritar, interfiriendo las clases o el ambiente de cultura propio de la institución.
- Dejar en desorden el salón de clases.
- Indisciplina en cualquier dependencia del colegio.
- Arrojar residuos al piso.
- Inadecuada presentación personal.
- Incumplimiento con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases.
- Llevar al aula objetos ajenos a la clase (dispositivos electrónicos y de comunicaciones, revistas, juegos entre otros) que interfieran el normal desarrollo de la misma.
- Permanecer durante el descanso en las aulas, áreas diferentes a las establecidas, o estar en lugares restringidos a los Estudiantes.
- Llegar tarde al salón de clase después de los descansos y otras actividades.
- La inasistencia al colegio sin causa justa.

- No entregar a los padres de familia o acudientes las circulares y citaciones que les son enviadas.
- Abusar de los permisos otorgados.
- Desacato al reglamento en dependencias como: biblioteca, salas de cómputo, auditorios, aulas de clase y escenarios deportivos y otros.
- Pérdida de hasta dos áreas en cualquiera de los períodos académicos.
- Llegadas tarde injustificadas a la institución, aulas de clase y compromisos institucionales.
- El uso de apodosos ya que atenta contra la autoestima y la dignidad de la persona.
- Actitud negativa que genere irrespeto a compañeros y profesores.
- Utilizar expresiones soeces.
- Uso de juegos de azar y otros que tengan como finalidad el intercambio, pérdida o ganancia de dinero o de otros elementos, estos serán retenidos en Coordinación y entregados al finalizar la jornada.

Acciones Correctivas Situaciones tipo I.

Estas situaciones dan origen a llamado de atención consignado en el respectivo observador del estudiante y/o minuta de clases y disciplinaria o biométrica y registro en acta de compromiso entre las partes, teniendo en cuenta los descargos, y citación al acudiente legal por parte del docente o del coordinador si se considera necesario. En éste caso se podrá aplicar un correctivo pedagógico de acuerdo con los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar guía 49 (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento).

7.1.2 Situaciones Tipo II (antes faltas graves)

- Reiteración de situaciones tipo I (antes faltas leves).
- Daños con intención en útiles e implementos de compañeros o de la Institución.
- Evadirse de la institución por cualquier medio no permitido, saltar la malla o confabulación para no asistir, evasión de clase.
- Usar el uniforme en horas y lugares no programados por la institución.
- Ser cómplice o participe en la comisión de situaciones (faltas).
- Comprar, recibir o entregar objetos y alimentos a través de la malla y otros lugares diferentes a los autorizados por la institución durante la jornada.
- Traer y comercializar cualquier producto dentro de la institución sin autorización.
- Utilización de los baños que no correspondan al género para el cual fueron asignados.
- La permanencia y tránsito por lugares sin autorización.
- Indisciplina reiterada en clase.
- Bajo rendimiento académico en tres o más áreas en cualquier período académico.
- Portar armas y hacer uso de elementos que puedan utilizarse contra la integridad física de las personas.
- Involucrarse en pandillas, sectas satánicas y similares o solicitar la intervención de terceros para causar daño a integrantes de la comunidad educativa.
- Otras situaciones que a juicio del Consejo Académico o el Consejo Directivo así lo ameriten o que estén contenidas en la guía 49.

Acciones Correctivas Situaciones Tipo II.

Estas situaciones deben ser reportadas a Coordinación por el docente observador del caso y generan citación al Padre, Madre de familia o Acudiente legal por parte de Coordinación, conllevando a correctivo pedagógico de acuerdo con los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar guía 49 (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento) y anotación en el observador del estudiante, Pacto de Convivencia y/o proceso biométrico. Antes de tomar una determinación en este aspecto, se le brindará al estudiante el derecho a la defensa, escuchando su versión de los hechos y aportando las pruebas necesarias para sustentarla.

7.1.3. Situaciones TIPO III (antes Faltas gravísimas y reincidentes tipo II): Son aquellas constitutivas de presuntos delitos y serán tratadas de acuerdo a la guía 49.

- Irrespeto de hecho, palabra o cualquier otra forma de manifestación dentro de las clases o actos comunitarios.
- Traer revistas u objetos pornográficos al plantel o promoverlos por cualquier medio.
- Agresión física con lesiones personales.
- Fraude o suplantación en actividades académicas e institucionales.
- Tomar sin consentimiento y sin devolución, objetos de los compañeros o del personal que permanece en la Institución e implementos de la misma.
- Manifestaciones personales y colectivas que atenten contra la ética, la moral, las buenas costumbres, la formación integral de los estudiantes en cualquier lugar dentro de la institución que dañen la imagen de la comunidad educativa.
- Fumar, consumir bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas que atenten contra la integridad física, mental personal, las buenas costumbres y la comunidad dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme, así como presentarse bajo el efecto de una de ellas.
- Amenaza o coacción, debidamente comprobada.
- Elaborar panfletos, anónimos o escritos en paredes, pupitres e internet o demás medios que denigren de las personas o de la institución.
- Arrojar intencionalmente sustancias químicas u otros productos a las personas dentro de la institución con el ánimo de crear indisciplina, incomodidad y afectación al medio ambiente.
- Peleas dentro de la institución y fuera de ella con uniforme, en las cuales haya lesiones personales, escándalo público o deshonor para el establecimiento.
- Porte de sustancias psicoactivas que afectan la salud de las personas.
- Agresión física o verbal a docentes, directivos docentes o personal administrativo y de servicios generales. (Debe existir una actitud recíproca de respeto entre los miembros de la comunidad educativa)
- Bullying o matoneo entre estudiantes.
- Motivación, insinuación o inducción de personas de la comunidad educativa a estamentos de la misma para cometer actos que van en contra de la convivencia de la comunidad.

Acciones Correctivas Situaciones tipo III.

Estas situaciones generan citación inmediata del estudiante y del padre, madre de familia o acudiente implicados en la situación al comité de convivencia y conciliación el cual determinará las acciones a seguir de acuerdo a los procedimientos estipulados en la guía 49 (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento). La aplicación de la medida correctiva debe ser avalada por el Consejo Directivo. Si realizado todo el procedimiento se observa renuencia al mejoramiento de comportamiento o rendimiento académico, se recomendará un cambio de ambiente educativo.

Situaciones de reincidencia (Situaciones Tipo II). Son situaciones que se continúan presentando, a pesar de los correctivos anteriores y ameritan la remisión al Comité de Convivencia y Conciliación, ente que estudiará el caso y decidirá el correctivo que amerite la acción de acuerdo con la ruta de atención en sus componentes promoción, prevención, atención y seguimiento Guía 49 para la convivencia escolar. Al estudiante se le respetará el derecho de la defensa y frente a las determinaciones se interpondrán los recursos que la ley prevé.

Nota: En toda situación presentada se le brindará al estudiante el derecho a la legítima defensa, dando la oportunidad a presentar descargos y registrarlos en el observador, en presencia de sus tutores.

7.2 Comité escolar de convivencia y conciliación.

En el proceso de elección de los dignatarios del Gobierno escolar, será nombrado el Comité Escolar de Convivencia y Conciliación.

Integrantes (Acuerdo No. 09 del 17 de junio de 2.015 del Consejo Directivo):

- Rector(a) o su delegado (docente que lidera procesos o estrategias de convivencia), quien lo presidirá.
- El personero estudiantil o su delegado.

- Dos docentes por cada jornada (orientadores de niños y niñas)
- Un Coordinador de acuerdo a la sede y jornada.
- El presidente del Consejo de Padres de familia y/o Aso padres.
- El presidente del Consejo de estudiantes o su delegado.
- El Comisario representante del curso objeto de análisis.
- El Docente o funcionario conocedor del caso.
- Psicóloga de la jornada.

Notas:

- ✓ El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
- ✓ Asisten con voz pero sin voto, el estudiante implicado y su padre y/o acudiente, quienes después de hacer los descargos, aclaraciones y responder los interrogatorios, se retirarán del recinto.
- ✓ Para la solución de la situación presentada, será citado el comité pertinente a la jornada y sede, y es necesario que asistan representantes de estudiantes y padres de familia de la sede involucrada.

Funciones del Comité

- ❖ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- ❖ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ❖ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ❖ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ❖ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ❖ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- ❖ Darse su propio reglamento.
- ❖ Las demás funciones que sean concordantes de acuerdo a la norma.

Nota.

Contra las determinaciones tomadas por el Comité de Convivencia y Conciliación, procede el recurso de reposición ante el mismo Comité y de revisión ante el Consejo Académico y/o Directivo según

sea el caso, en un término que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la decisión.

Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué (Acuerdo No. 09 del 17 de junio de 2.015 del Consejo Directivo).

La elección de los integrantes del Comité de Convivencia tiene como fundamento el procedimiento legal a excepción de los maestros orientadores y psicólogas.

- ❖ Será presidido por la Rectora de la Institución o su delegado quien hará la convocatoria a las reuniones.
- ❖ Se harán dos tipos de reunión: una ordinaria que se realizará cada periodo donde se hará un análisis del clima escolar de la institución en el proceso pedagógico y disciplinario. Otra de tipo extraordinario cuando se presenten situaciones de Tipo III o se requiera por caso fortuito o fuerza mayor.
- ❖ Las reuniones ordinarias serán alternadas por jornada. Y las extraordinarias en la jornada donde se presente la situación.
- ❖ Quórum decisorio para deliberar y decidir debe ser la mitad más uno (seis) de sus integrantes. En caso de no existir el quórum, se cita nuevamente y en la siguiente reunión después de media hora de espera se deliberará y decidirá con un mínimo de 4 de los 10 integrantes.
- ❖ Aplicar las directrices y estrategias pedagógicas de la guía 49 de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ❖ Mantener actualizado un directorio que contenga los números telefónicos de las entidades y personas como: Policía Nacional, Fiscalía, Unidad de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Procuraduría de Familia, ICBF, Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Medicina legal, Sistema Nacional de Convivencia Escolar, De los padres de familia o acudientes de los niños, niñas, adolescentes matriculados en el establecimiento, C.A.I de la comuna.
- ❖ Nombrar un Secretario (a) del Comité para preparar la agenda de las reuniones en unión con la Rectora y llevar un registro (Acta) de ellas para dar a conocer a la comunidad educativa.
- ❖ El Acta de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar debe contener como mínimo los siguientes requisitos (Art. 10 Decreto 1965 de 2.013):

- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

- ❖ Las determinaciones tomadas en el Comité, serán consignadas en un acta debidamente motivada la cual será enviada a las partes interesadas, dejando registro en el observador del estudiante.
- ❖ El periodo de funcionamiento del Comité de Convivencia es de un año a partir de su primera sesión o hasta que se nombren sus nuevos integrantes.
- ❖ El comité debe identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir del clima escolar y fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de dichas situaciones.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- ❖ Liderar el ajuste del Pacto de Convivencia y la aplicación de éste.
- ❖ Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía desde Pre-escolar y que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en que se encuentra la institución.
- ❖ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y, de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ❖ Cada integrante del Comité de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos registrados y situaciones presentadas.
- ❖ Los documentos presentados al Comité deben ser en medio físico o electrónico.
- ❖ El Comité tendrá un periodo entre 48 y 72 horas para reunirse y dar la sugerencia o determinación de la situación presentada a las personas presuntamente involucradas.
- ❖ El integrante del Comité de Convivencia que no justifique su ausencia a tres (3) citaciones hechas: El comité lo declarará NO perteneciente a éste y se nombrará su reemplazo de acuerdo con el procedimiento legal.
- ❖ Citar en lo posible a reunión el mismo día de remitido el caso. El proceso se iniciará dos días después de su remisión siempre y cuando no sea caso fortuito o fuerza mayor. Esto con el fin de poder contar con la asistencia de todos los integrantes de dicho comité.
- ❖ Contribuir a la conciliación entre las partes, concertar acuerdos de convivencia y realizarles el seguimiento.
- ❖ Determinar las medidas preventivas y de protección acudiendo a las entidades competentes, como Centros de Salud, Fiscalía, Defensoría, Personería, Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar entre otras.
- ❖ Recomendar sobre la necesidad de cambio de curso, de jornada o de Institución del estudiante cuyo comportamiento se encuentra en análisis.
- ❖ Cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y recusación respecto de los integrantes que ostentan la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2.011 (Artículo 27 del decreto 1965 del 2.013).

8. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PARA LA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS DEMÁS CONSEJOS PREVISTOS EN EL DECRETO 1860 DE 1994, PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONERO(A), DE CONTRALOR ESTUDIANTIL, COMISARIO ESTUDIANTIL, PATRULLERO AMBIENTAL ESTUDIANTIL Y JUECES DE PAZ.

8.1 CONSEJO DIRECTIVO (Ver reglamento del consejo directivo – suplentes). Para elegir los representantes al consejo directivo se realiza el siguiente procedimiento de conformidad con el artículo 21 del decreto 1860 de 1994:

- El rector, quien lo preside es elegido por derecho propio de acuerdo al acto administrativo que lo acredita.
- Los representantes del personal docente, son elegidos por mayoría de votos en asamblea de docentes, de todas las sedes que posea la institución (uno por jornada.)
- Los representantes de los padres de familia se eligen uno por mayoría de votos del consejo de padres, uno por la mayoría de votos de la junta directiva de la asociación de padres de familia, cuando éste ente tiene el 50% más uno de padres de familia asociados de toda la institución y delegados de acuerdo con el reglamento interno del Consejo.
- El representante de los estudiantes es elegido por la mayoría de votos del Consejo de estudiantes, entre los alumnos que cursen el grado once y delegado de acuerdo con el reglamento interno de este cuerpo colegiado.
- El representante de los ex alumnos es elegido por el Consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes. Con base en el reglamento del Consejo directivo si la elección no se da por la forma antes descrita, se cursarán invitaciones a ex alumnos y se elige principal y delegado entre los invitados.

- Representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento del establecimiento educativo. Este representante es elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuesto por las respectivas organizaciones. Con base en el reglamento del Consejo Directivo si la elección no se da por la forma antes descrita, se cursarán invitaciones a ex alumnos y se elige principal y delegado entre los invitados.
- El consejo directivo será elegido dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo y entrará en ejercicio de sus funciones mediante convocatoria realizada por el Rector, con la debida anticipación.

8.2. CONSEJO ACADÉMICO. (Artículo 24 Decreto 1860 DE 1994). Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, el líder de cada una de las áreas definidas en el plan de estudio y un representante por sede y jornada de básica primaria y pre-escolar.

8.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION. Conformado por el Consejo Directivo de acuerdo con los parámetros de la Ley 1620 de 2.013 y su decreto reglamentario 1965 de 2.013

8.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Artículo 29 decreto 1860 de 1994). Integrado por un vocero de cada uno de los cursos de cada grado ofrecidos por la Institución, elegido por mayoría de votos en sendas asambleas de los estudiantes de cada curso, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico y delegado de acuerdo con el reglamento interno de este cuerpo colegiado.

8.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (Artículo 5º decreto 1286 de abril 2005). Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes de cada curso que conforman los diferentes grados que ofrece la institución y son elegidos por mayoría de votos en sendas asambleas de padres de familia de cada curso. Mediante postulación voluntaria si no hay quórum, se realizará con el número de asistentes presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

8.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Artículo 28 decreto 1860 de 1994). El personero de los estudiantes será elegido entre los estudiantes de los cursos del grado once de la Institución, por mayoría de votos de todos los estudiantes de la Institución, mediante el proceso sistematizado por votación secreta y es el encargado o la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos, pacto de convivencia y demás normas concordantes.

Los candidatos deben poseer un excelente perfil académico, disciplinario, personal, social ético y de líder. Esta elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo o en la fecha que estipule la Secretaría de Educación Municipal. El ejercicio del cargo de personero o personera es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo.

8.7 CONTRALOR Y SUB CONTRALOR. Son elegidos por mayoría de votos de la totalidad de estudiantes de la Institución. Los candidatos deben ser del grado 10º quienes deben tener un buen perfil académico, disciplinario, personal, social, de líder y ético. La segunda votación determina el Sub Contralor en la jornada contraria. La fecha de elección obedece a directrices de la Contraloría Municipal. Su función principal es velar por el buen manejo de los recursos de la Institución. Esta elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo o en la fecha que estipule la Secretaría de Educación Municipal.

8.8 VOCEROS DE CURSO Y COMISARIOS. Serán elegidos por asamblea de los estudiantes de la Institución, de acuerdo con su perfil de liderazgo, comportamiento académico, disciplinario y personal, ante la convocatoria de la institución, acorde con la normatividad para estos eventos. Deben velar por el buen comportamiento de la comunidad educativa para la convivencia escolar. Esta elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo o en la fecha que estipule la Secretaría de Educación Municipal. Estos Comisarios deben pertenecer al grado noveno.

8.9 PATRULLERO AMBIENTAL. Debe ser del grado noveno, elegido por Asamblea de estudiantes de la Institución con perfil de liderazgo, comportamiento académico, disciplinario y personal municipal. Su función principal es velar por el buen uso de los recursos naturales. Esta elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo o en la fecha que estipule la Secretaría de Educación Municipal.

8.10 JUECES DE PAZ. Deben pertenecer al grado sexto o séptimo, elegido por Asamblea de estudiantes de la Institución con perfil de liderazgo, comportamiento académico, disciplinario y personal municipal. Su función principal es velar por la convivencia escolar de la Institución. Esta elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguiente a la fecha de iniciación de clases del año lectivo o en la fecha que estipule la Secretaría de Educación Municipal.

8.11 MONITOR (A) DE CURSO. Elegido por los compañeros de acuerdo a su perfil de liderazgo, comportamiento académico, disciplinario y personal. Su función es representar al docente respectivo en su ausencia en el aula. Porta un chaleco distintivo que lo acredita en este cargo y minuta de registro.

NOTA.

Todos los integrantes del gobierno escolar en cuanto a voceros de los estudiantes tienen como delegado en la jornada contraria a quién haya obtenido la votación más alta y para su equipo de trabajo cuentan con delegado en cada curso.

8.12 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. (Artículo 9º decreto 1286 de abril 2005). Esta organización hace presencia en el Consejo Directivo de la institución cuando el 50% más uno de los padres son asociados.

9. BIENESTAR INSTITUCIONAL. (Numerales 9, 10 y 11 del artículo 17 decreto 1860 de 1994)

9.1 CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES.

✚ Servicio de alimentación. Este servicio en la Institución se representa en el programa de desayunos escolares, (Secretaría de Educación Municipal en convenio con otras entidades) tiene como beneficiarios todos los estudiantes de pre-escolar, básica primaria, calidad de desplazados e indefensión de la Institución. Son manejados por la Institución a través de un Coordinador general, coordinadores en las sedes y un comité de padres de familia y estudiantes veedores, 2 manipuladoras con funciones otorgadas a través de resolución de la Secretaría de Educación Municipal como agente externo, y por resolución interna de la institución.

✚ La tienda escolar, ofrece diversos productos los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y comunidad educativa en general y debe cumplir con las normas oficiales de salud vigente.

✚ Recreación Dirigida. Los docentes de las áreas de Educación Física y Deportes, Artística y líderes de grupo son los encargados de proporcionar a los estudiantes esta clase de actividad, ya sea a través de las acciones académicas propias del área o del club o en jornadas lúdicas pedagógicas, que dan la oportunidad a la persona de desarrollar y fortalecer habilidades y destrezas psicomotrices que permitan la incorporación de disciplinas del saber y comportamiento.

✚ Proyecto pequeños científicos. Es liderado por la Universidad de Ibagué y tiene como propósito formar a los estudiantes en el escenario de la investigación, y se desarrolla con estudiantes de pre-escolar y básica primaria.

✚ Comité de disciplina y acción social "CODIAS" : Tiene como propósito involucrar a los estudiantes en el proceso de disciplina de la Institución, pero además como proyección social permite desarrollar la solidaridad, mediante obsequios y detalles para niños y adultos mayores en fechas especiales como la navidad o frente a momentos particulares. Está conformado por los estudiantes de los grados noveno a once, por jornada, con funciones de acompañamiento

disciplinario durante los descansos y actividades comunitarias a partir del segundo semestre del año 2.015. Son rotativos semanalmente, portan chaleco distintivo y minuta de registro.

✚ Punto Vive Digital Plus. Este proyecto es institucional, liderado por el Ministerio de Comunicaciones y SEM, está diseñado para usuarios de la Comunidad Educativa, en formación en sistemas, elaboración y desarrollos de proyectos encaminados a la solución de problemas de su entorno.

✚ Redvolución. Es una estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC inscrita en el Plan Vive Digital, orientada a reducir la brecha digital expandiendo el conocimiento de las nuevas tecnologías y específicamente de Internet, de aquellos miembros de nuestras comunidades que por diferentes razones no han ingresado aún en el camino digital. Es un plan de alfabetización en el cual los estudiantes de la Institución comparten sus conocimientos con personas de la comunidad para actualizarlas en aspectos relacionados con las TICS.

✚ Servicio de psicología. Se cuenta con este servicio a partir del apoyo de la Secretaria Educación Municipal mediante horas extras a docentes titulados, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes una orientación sobre situaciones de comportamiento.

✚ Programa de Atención Integral al Riesgo. Orientado y ejecutado por directivos, administrativos y docentes, de acuerdo a necesidades y competencias, y comprende todos los proyectos que posee la institución para el mejoramiento de la convivencia y calidad educativa.

✚ Proyecto Platón Paz. Se inició el diagnóstico en el año 2010 y entró en acción el 9 de septiembre de 2.011 como proyecto institucional, el cual integra interna y externamente personales naturales y jurídicas que trabajan por la paz realizándose los jueves 11:00 a.m. y 5:30 p.m., 10 minutos reflexionando sobre un tema específico que se relacione con la convivencia social en busca de una paz anhelada. Liderado desde sus inicios por el docente Carlos Alberto Peña Moya y en la actualidad por el docente asignado dado que el ponente se encuentra reubicado.

9.2 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO, TALES COMO PAGINA INSTITUCIONAL, EMISORA ESTUDIANTIL, PERIODICO ESCOLAR, TABLERO ELECTRONICO Y CARTELERAS INFORMATIVAS QUE SIRVAN DE INSTRUMENTOS EFECTIVOS AL LIBRE PENSAMIENTO Y A LA LIBRE EXPRESIÓN.

◆ Página Institucional: Es el principal medio comunicativo institucional especialmente en la parte educativa. Diseñada por módulos de todos los proyectos que tiene la institución con acceso para docentes, directivos, administrativos y comunidad en general.

◆ Emisora Estudiantil. Ubicada en el bloque de la Rectoría. Su función principal está en dos direcciones: Una para uso exclusivo de directivos con fin informativo interno. Y el otro uso es para fortalecer en los estudiantes la competencia comunicativa con la orientación de docentes asignados quienes establecerán el reglamento de funcionamiento.

◆ Periódico escolar. Complemento de la competencia comunicativa con la participación de toda la comunidad educativa. Su publicación es anual en la semana institucional de talentos, específicamente el día de la Institución con el liderazgo del área de humanidades, equipo que establecerá el reglamento de este medio. Se proyecta hacia una publicación virtual.

◆ Tablero Electrónico Led. Se encuentra ubicado en la entrada vehicular de la Institución. Tiene como finalidad un sentido informativo para la comunidad educativa. En él se publica: saludo de bienvenida, política educativa, horarios especiales y mensajes de actos prioritarios de sentido comunitario y educativo.

◆ Carteleras. Son instrumentos de comunicación institucional ubicados en las diferentes aulas de clase y zonas comunes.

◆ Oficina de archivo y correspondencia. Encargada de recepcionar y tramitar información. Ubicada en su respectivo bloque.

9.3 EN CARGOS HECHOS AL ESTABLECIMIENTO PARA APROVISIONAR A LOS ESTUDIANTES DE MATERIAL DIDÁCTICO DE USO GENERAL, LIBROS, UNIFORMES, SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD.

El ordenador del gasto mediante autorización del Consejo Directivo, puede destinar recursos institucionales de acuerdo con los rubros del presupuesto aprobado, para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros y equipos entre otros, gasto que puede ser subsidiado por entidades de apoyo mediante gestión institucional de acuerdo a la condición de los estudiantes.

9.4 REGLAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. (Ver reglamento de la Biblioteca). Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ Guardar silencio teniendo un comportamiento respetuoso para los (las) demás.
- ◆ Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, radio, etc.).
- ◆ Regirse por los horarios establecidos.
- ◆ Presentar y entregar el carné de la institución siempre que utilice los servicios de la biblioteca.

Nota.

El estudiante tiene derecho a que le sea socializado el manual y/o reglamento de uso de la biblioteca, al igual que los horarios de atención de la misma, de acuerdo a la jornada en la que esté matriculado.

9.5 COMITÉ DE BIENESTAR.

9.5.1 Integrantes

- ◆ El Rector o Rectora.
- ◆ Un miembro de la Asociación de Padres de familia o en su defecto un representante del Consejo de Padres, por cada jornada y sedes.
- ◆ El personero o Personera de los estudiantes.
- ◆ Un estudiante del Consejo de Estudiantes por cada jornada y sede.
- ◆ Un profesor por cada jornada y sede.
- ◆ Un miembro del Consejo Directivo.

9.5.2 Funciones

- ◆ Caracterizar necesidades y priorizarlas.
- ◆ Construir una red potencial de apoyo de entidades patrocinantes.
- ◆ Diseñar, elaborar y ejecutar mediante gestión, proyectos de bienestar para la comunidad.
- ◆ Velar por el funcionamiento, desarrollo de los servicios, proyectos existentes y futuros mediante el seguimiento de sus actividades.
- ◆ Elaborar su propio reglamento. La institución educativa Técnica Ciudad de Ibagué, viene de esta manera creando espacios de bienestar para su comunidad educativa, con el propósito de generar a partir de estos servicios, nuevos estilos de vida, de aprendizaje, de pertenencia, de valores para la convivencia, desarrollo social y económico dentro del marco de las políticas educativas y el desarrollo sostenible, cumpliendo así, con los lineamientos planteados desde lo global hasta lo local, aspecto este que se fortalecerá con el Comité de Bienestar.

TITULO III DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

1. DE LOS ESTUDIANTES

1.1 DERECHOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA.

- ✓ Recibir la información necesaria para su formación integral.
- ✓ Conocer y practicar la filosofía, el Pacto de Convivencia y demás documentos reglamentarios de la institución.
- ✓ Ser escuchado y atendido en sus reclamos y solicitudes particulares, recibiendo la asesoría y atención necesaria.
- ✓ Recibir una formación integral: afectiva, psicológica, física, intelectual, deportiva, ética y moral que le permita el pleno desarrollo de su personalidad.
- ✓ Ser evaluado de acuerdo con el sistema de evaluación adoptado por la Institución y contemplado en el Pacto de Convivencia (Decreto 1290 del 2009, vigente a partir del 1 de enero de 2010).
- ✓ Conocer los informes y resultados de su proceso formativo correspondientes a cada período que haya planeado la Institución antes de ser registrado y digitado en el sistema.
- ✓ Participar activamente (a través de los representantes) en la elaboración del Pacto de Convivencia o en las reformas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.
- ✓ Leer en la página institucional el Pacto de convivencia antes de diligenciar el formato de la matrícula.
- ✓ Que en el observador del estudiante o Registro integral de crecimiento, se escriban los aspectos positivos y negativos del proceso formativo y se establezcan los acuerdos correspondientes.
- ✓ Utilizar todos los espacios físicos y material didáctico que posea la institución.
- ✓ Recibir oportunamente los servicios de Bienestar que ofrezca la Institución.
- ✓ Conocer los planes de evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en preparación, implementación y simulacros.
- ✓ Ser evaluado oportunamente con objetividad, equidad y justicia de acuerdo con lo establecido en el sistema integral de evaluación de los estudiantes definido por la Institución.(art. 4º decreto 1290 de 2009)
- ✓ Conocer con anterioridad los contenidos académicos y de formación, para que tengan espacios de participación en el proceso de adquisición de competencias.
- ✓ Participar en los procesos integrales de evaluación mediante los criterios de: procedimental, resultado o calidad de saberes y axiológica (Autoevaluación, heteroevaluación y Coevaluación) tanto académicos como comportamentales.
- ✓ Recibir de los profesores todas las clases preparadas y planeadas a través de procesos pedagógicos, orientados según el PEI y las disposiciones del MEN, de acuerdo a la jornada y los horarios establecidos.
- ✓ Obtener orientación adecuada para evaluaciones, trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteles, medios electrónicos y otros, así como su revisión, corrección y entrega oportuna por parte de docentes.
- ✓ Ser orientado mediante un proceso pedagógico adecuado, en procura de lograr el mejoramiento de sus desajustes de orden disciplinario, moral, ético, académico y social.
- ✓ Disfrutar de los descansos establecidos dentro del horario y períodos académicos.
- ✓ Representar con compromiso a la Institución en eventos culturales, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Recibir el apoyo y asesoría necesaria para la ejecución de proyectos institucionales según las posibilidades con que cuente el plantel educativo.
- ✓ A todos los estudiantes se les debe programar actividades individuales o de equipo que se requieran para superar las dificultades académicas, de acuerdo con lo establecido en el sistema integral de evaluación de los estudiantes (Decreto 1290 del 2009, vigente a partir del 1 de enero de 2010).
- ✓ A contar con la seguridad social, SISBEN, EPS, seguro y carnet estudiantil.
- ✓ A utilizar los avances tecnológicos cuando sean pertinentes, de acuerdo al nivel, disciplina y saber específico.
- ✓ Todos los demás consagrados especialmente en el Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1096 de 2006), Ley 1620 de 2.013 y su decreto reglamentario 1965 de 2.013.

1.2 DEBERES Y OBLIGACIONES. De conformidad con la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, se establecen los siguientes deberes:

- ✓ Portar adecuadamente el uniforme establecido por la institución dentro y fuera de ella, con pulcritud y sencillez, de acuerdo al horario establecido y teniendo en cuenta las pautas descritas en el presente Pacto.
- ✓ La presentación personal estará de acuerdo a lo descrito en el presente pacto. Los niños y adolescentes el cabello debe ser corto; para ellos y ellas sin tinturas ni peinados extravagantes y demás pautas de presentación descritas en el numeral 6 del presente pacto.
- ✓ Respetar los derechos y bienes ajenos y no abusar de los propios, sin adueñarse de lo que no le pertenece y devolviendo los bienes u objetos en calidad de préstamo
- ✓ Mostrar sentido de identidad y pertenencia manteniendo el prestigio y buen nombre de la Institución.
- ✓ Acatar las disposiciones previstas en este Pacto, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- ✓ Respetar las ideas de los demás para que sean respetadas las propias y crear un ambiente de diálogo como medio para dar soluciones satisfactorias que permitan el crecimiento personal.
- ✓ Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para alcanzar los estándares, competencias y niveles de desempeño académico y formativo que se proponen en las diferentes programaciones curriculares.
- ✓ Cumplir puntualmente con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos en el calendario académico o plan operacional, procurando la excelencia en la presentación y manejo de contenidos.
- ✓ Presentar en las fechas programadas las evaluaciones y las actividades de superación de acuerdo al Sistema de evaluación de los estudiantes adoptado por la Institución.
- ✓ Respetar y cumplir el reglamento y/o acuerdo pedagógico establecido en el salón de clase y en cada una de las dependencias de apoyo académico; salas de computación, biblioteca, salón de audiovisuales, laboratorios, aula máxima, espacios deportivos y culturales.
- ✓ Abstenerse de realizar actividades ajenas al desarrollo de la clase o que correspondan a otra asignatura.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo de las clases ofreciendo aportes y sugerencias que complementen el aprendizaje.
- ✓ Consultar por su propia cuenta para ampliar el conocimiento de los temas desarrollados e igualmente para aportar y enriquecer el aprendizaje.
- ✓ Estudiar por cuenta propia los temas vistos cuando ha faltado a clase y presentar las evaluaciones y demás compromisos académicos pendientes, en el plazo fijado, cuando haya presentado la excusa.
- ✓ Ejercer las monitorias como una misión solidaria, responsable y eficiente cuando le sean asignadas.
- ✓ Llevar y entregar con responsabilidad y debido cuidado los libros y documentos de la Institución cuando esta misión le sea asignada.
- ✓ Representar a la institución con esmero, dignidad y decoro en eventos de tipo científico, cultural, deportivo, artístico y demás que sean requeridos.
- ✓ Ser solidarios y serenos ante situaciones de calamidad o emergencias individuales o colectivas dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Asistir puntualmente y cumplir con la intensidad horaria establecida en las actividades académicas escolares y extraescolares.
- ✓ Asistir puntualmente, de acuerdo a la intensidad horaria sin superar la inasistencia determinada por el Sistema de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Asumir las determinaciones adoptadas por Sistema de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Cumplir los compromisos pactados entre las partes involucradas en las situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- ✓ Asistir puntualmente, con buena disposición física y mental a todas las clases y actos comunitarios, sin evadir la asistencia a ninguna actividad.
- ✓ Respetar los espacios restringidos en la Institución para los estudiantes.
- ✓ Atender con exactitud el timbre y demás llamados comunitarios así como no ausentarse sin autorización del salón de clase ni del establecimiento.
- ✓ Permanecer y conservar el comportamiento apropiado en el lugar donde se desarrolle la clase, actividad cultural y deportiva, respetando el horario establecido.

- ✓ Salir del salón de clases durante los descansos dejando el salón cerrado. y estar presente en todas las actividades culturales y deportivas e informativas Institucionales.
- ✓ Evitar manifestaciones personales y colectivas que atenten contra la ética, la moral, las buenas costumbres, la formación integral de los estudiantes y la imagen de la Institución.
- ✓ Conservar la planta física de la Institución, como también los bienes y demás recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación integral, respondiendo por los daños causados.
- ✓ Preservar el medio ambiente haciendo uso racional de los recursos naturales de la Institución.
- ✓ Dirigirse a los demás integrantes de la comunidad con respeto haciendo uso de términos y acciones que favorezcan la integridad y el buen nombre de la persona y de su familia.
- ✓ Presentar excusa firmada por el acudiente legal cuando haya faltado a clases dentro del plazo establecido por la Institución.

1.3 DERECHOS PERSONALES

- ✓ Ser representado legalmente por los padres o acudiente.
- ✓ Ser tratado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
- ✓ Ser autónomo en el pensar, decir y hacer respetándose a sí mismo, respetando a los demás, las normas establecidas y las buenas costumbres.
- ✓ Recibir un trato cortés y digno que no deprima ni menoscabe el carácter y dignidad del estudiante.
- ✓ Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
- ✓ Recibir los estímulos y distinciones correspondientes a merecimientos y triunfos.
- ✓ Recibir oportunamente, portar y hacer uso del carnet estudiantil que lo identifique como estudiante de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué.
- ✓ Solicitar y obtener permiso por parte de sus padres o acudientes legales para ausentarse de la institución por circunstancias comprobadas de salud o calamidad doméstica, con previa autorización de la coordinación.
- ✓ Ser educado en la prevención contra el uso de sustancias psicotrópicas y demás sustancias estimulantes
- ✓ A que se le expidan constancias y certificados de estudios de acuerdo a los parámetros legales.
- ✓ A la intimidad, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal que afecte su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. (Art. 33 Ley 1098) y demás normas concordantes.
- ✓ Ser orientado por educadores y personal especializado en aspectos de educación sexual, salud preventiva física, mental y en valores.

1.4. DERECHOS SOCIALES Y POLITICOS

- ✓ Ser respetado en sus derechos constitucionales- fundamentales.
- ✓ Convivir respetando la etnia, edad, sexo, condición académica, social y religiosa como lo exige el derecho a la persona. (Art. 12 Ley 1098) y demás normas concordantes.
- ✓ A elegir y ser elegido como miembro de los cuerpos colegiados institucionales.
- ✓ Asistir a un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar sus procesos en forma satisfactoria y favorable.
- ✓ Disfrutar de un ambiente sano, alegre y recreativo.
- ✓ A la defensa siendo escuchado en forma verbal y escrita ante la instancia correspondiente dentro del debido proceso.
- ✓ Recibir orientación y asesoría por parte de los Docentes, Directivos docentes, Padres de familia y Comité Escolar de Convivencia y Conciliación, para la solución de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- ✓ A ser reconocido en sus diferencias sociales, biológicas y psicológicas entre las personas (Art. 12 Código de la Infancia y la adolescencia y demás normas concordantes).

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos, por tanto entre familia e institución debe existir constante comunicación y participación. Es así como siendo el hogar la primera escuela educadora, los Padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos y deberes.

2.1 DERECHOS

- ✓ Elegir, ser elegido y participar en los cargos representativos de la Institución Educativa: Comités, Aso padres, Consejo de Padres, Consejo Directivo y otros.
- ✓ Recibir información clara y oportuna. Ser atendidos y escuchados con respeto por parte de Docentes, directivos y administrativos en sus peticiones, quejas y reclamos, dentro de los horarios y conforme con los trámites establecidos.
- ✓ Informarse sobre el rendimiento académico, comportamiento social, inasistencia al plantel de sus hijos y participar en las acciones de mejoramiento.
- ✓ Recibir en los periodos fijados por la Institución informes escritos sobre los avances y dificultades de sus hijos en la parte académica y comportamental.
- ✓ Recibir orientación sobre la educación de sus hijos (Escuela de padres).
- ✓ Ser consultados sobre la participación de sus hijos (as) en actividades o eventos como salidas, trabajos y otros que impliquen tiempo y costos adicionales. Y a partir de la aprobación por parte de los Padres de familia, contactar empresas de turismo que cumplan con las normas de seguridad y responsabilidad como también de los lugares de estadía.
- ✓ Ser informados oportunamente sobre seguimientos, correctivos y estímulos que involucren a sus hijos(as).
- ✓ Presentar propuestas y ofrecer soluciones en beneficio de la institución.
- ✓ Ser respetados y valorados como personas por todos los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Obtener respuesta oportuna por parte de los directivos, docentes y administrativos cuando tengan cualquier duda y acudan a la institución bien sea personalmente o por escrito.
- ✓ Participar en todas las actividades que promueve la institución.

2.2 DEBERES (Responsabilidades Ley 1620 de 2.013 Artículo 22 Primera parte Fundamentos legales de este pacto de convivencia)

3. GARANTIAS.

A todos los niños, niñas y adolescentes matriculados en ésta Institución Educativa se les garantizan sus derechos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 Código de la Infancia y la adolescencia, Ley 1620 de 2.013, Decreto 1965 de 2.013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso, el cual se presenta a continuación.

3.1 EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA COMPORTAMENTAL Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

La Corte ha señalado que los principios de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria y consagración del non bis in ídem, que informan el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia tienen plena aplicación en materia disciplinaria.

Estos principios y reglas del debido proceso también se aplican en los procesos comportamentales en el ámbito educativo, pero con un alcance y unas modalidades diferentes.

Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia comportamental, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III y las acciones correctivas respectivas, además del procedimiento a seguir para la

concertación de cualquier correctivo pedagógico tal como se estipula en el numeral 5° del presente pacto.

Procedimiento.

Mediante comunicación verbal o escrita a través de vía telefónica, impresos o de mensaje de texto, se cita al padre, madre de familia o acudiente para informarlo sobre la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de acuerdo a la situación Tipo I, Tipo II o Tipo III, teniendo en cuenta sus componentes Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. Ley 1620 del 2013, Decreto reglamentario 1965 del 2013 Guía 49 de la Convivencia Escolar.

TITULO IV GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el art. 19 y 20 del decreto 1860 de 1.994 y demás normas concordantes es obligación de toda Institución educativa establecer el gobierno escolar, el cual está constituido por los siguientes órganos:

- Consejo Directivo.
- Consejo académico.
- Comité de convivencia y conciliación
- El Rector.
- Consejo de Estudiantes
- Consejo de Padres
- Asociación de Padres
- Personer@ de los estudiantes
- Contralor estudiantil
- Comisario estudiantil
- Patrullero ambiental estudiantil
- Juez de Paz estudiantil
- Otros Comités

El Gobierno escolar es el eje principal de la Institución, porque es la unidad que ejecuta, dirige y gestiona las acciones administrativas, académicas, disciplinarias y proyectos que constituyen un bien común para el buen funcionamiento de la misma, según las normas establecidas.

Del buen desempeño de cada uno de los órganos del Gobierno Escolar depende la calidad de funcionamiento de la Institución.

TITULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ACUERDO CON EL DECRETO 1290 DE 2.009 VIGENCIA A PARTIR DEL 2010

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y Promoción para los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUÉ, del municipio de Ibagué, en los niveles de educación preescolar, básica y media, a partir del año 2010 y hasta la derogación del decreto 1290 de 2009, teniendo en cuenta que, por ser la evaluación un proceso flexible, este acuerdo puede ser modificado, con base en las necesidades de la comunidad educativa y requerimientos normativos.

El Consejo Directivo de la Institución, de conformidad con la autonomía otorgada por el Decreto 1290 de 2009, por recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación del aprendizaje y promoción para los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media a partir del año 2010.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación debe conceptualizarse como un proceso orientador dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de comportamientos y desempeños, mediante el cual se verifican las competencias adquiridas en función de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta los estándares, lineamientos y derechos básicos de aprendizaje del Ministerio de Educación Nacional, el contexto social, las diferencias individuales de los estudiantes, el modelo pedagógico, avance y demás aspectos que contribuyen en la formación integral del estudiante, a fin de cumplir con la función social del sistema educativo.

La Evaluación adquiere sentido en la medida que comprueba la eficiencia de la apropiación de competencias de los estudiantes como resultado de la labor docente y el quehacer estudiantil, teniendo en cuenta que un elemento clave de la concepción actual de la evaluación no es evaluar por evaluar, sino para mejorar los procesos, debido a que cada estudiante es un ser único, una realidad en desarrollo y cambiante en razón de sus circunstancias personales y sociales.

TIPOS DE EVALUACION.

- Por la finalidad o función puede ser formativa y sumatoria.
- Por la extensión puede ser global y parcial.
- Por los agentes evaluadores que intervienen puede ser interna y externa, la interna se subdivide en autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- Por el momento de aplicación puede ser inicial, procedimental y final.

CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación en la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué tendrá las siguientes características:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente la heteroevaluación, haciendo un seguimiento al aprendizaje, de tal forma que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, clase, unidad y periodo. Teniendo en cuenta la autoevaluación y coevaluación con sus componentes formativos y correctivos

DEMOCRATICA: Posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, donde se dan procesos de dialogo, comprensión y mejoramiento permanente. Su propósito es la formación responsable de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.

EXPLICATIVA: Da razones de las diversas formas como el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser y se comporta socialmente. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en su proceso de formación y en su vida escolar

FLEXIBLE. Entendida la flexibilidad como el juicio que se debe hacer al proceso evaluativo de los estudiantes en el aprendizaje significativo, teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y necesidades desde su entorno, actitudes, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, social, físico, la vulnerabilidad y discapacidad de cualquier índole, estilos propios de vida, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

FORMATIVA: En la evaluación deben converger las competencias básicas, ciudadanas y laborales, de acuerdo con el nivel de escolaridad y el área de conocimiento, para confrontar la apropiación del saber, el saber hacer y el ser.

HOLISTICA: Conlleva a evaluar las partes y el todo de manera sistémica, continua e integral; sus resultados deben permitir un plan de mejoramiento continuo del estudiante

INTEGRAL. Concebida como el conjunto de todas las acciones, aspectos o dimensiones del desarrollo humano, como la participación activa, asistencia a las actividades pedagógicas, realización oportuna de trabajos, tareas, consultas, investigaciones, pruebas orales, escritas y las actividades orientadas al desarrollo de destrezas y habilidades, valores y actitudes, que fortalecen el desarrollo del ser para la convivencia, como el sentido de pertenencia, la responsabilidad, la autonomía, la solidaridad, el respeto por el otro, por él mismo y el medio que le rodea, evidenciando el proceso aprendizaje y organización del conocimiento, respetando siempre las limitaciones como las dificultades que pueda presentar cualquiera de los estudiantes en el desarrollo del mismo.

INTERPRETATIVA: Toda evaluación debe responder a los objetivos y competencias concertadas en el proceso de aprendizaje, de tal manera que tenga coherencia, la evaluación entre lo orientado y lo evaluado, para identificar las debilidades y hacer los correctivos necesarios.

SISTEMÁTICA. Este proceso se fundamenta en los fines, principios y objetivos de la educación, planteados en la ley 115 del 94 ley general de educación y demás normas concordantes, los lineamientos curriculares, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje, la misión y visión institucional, el modelo pedagógico, la estructura curricular como: las competencias básicas, ciudadanas y laborales, los proyectos transversales, los contenidos, los indicadores de competencia, la metodología, la convivencia escolar y otros factores asociados al proceso de formación de los estudiantes.

PARTICIPATIVA: Permitir al estudiante hacer sus aportes en cada una de las etapas del proceso de aprendizaje, de tal manera que el aula sea un espacio para el dialogo de saberes, mediante: los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias: argumentativas, interpretativas y propositivas, contando siempre con la orientación y acompañamiento del docente.

Nota: En caso de Fraude en Evaluaciones o trabajos: Al presentarse un caso de fraude en evaluaciones y/o trabajos de periodo, finales del año, nivelaciones o superación de dificultades, se efectuará el debido proceso de acuerdo al caso individual ubicado en Situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III Ruta de Atención en sus componentes Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, Guía 49 para la Convivencia escolar.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios son factores para valorar el trabajo de los estudiantes. Son necesarios como ayuda para los educandos y educadores porque a los discentes les permite organizar su conocimiento y en ocasiones confrontarse a sí mismos, es decir a pensar solos y, a los docentes les sirve de referentes para valorar las respuestas de los estudiantes.

1.1 CRITERIOS DE EVALUACION.

En la Institución Educativa Técnica Ciudad de Ibagué, el proceso de evaluación se enmarcará en los criterios de realización o procedimiento de resultados o calidad de saberes y el axiológico como determinantes de la valoración del trabajo de los estudiantes.

- Criterio de evaluación de realización o procedimiento.

Este criterio comprende todos los aspectos u operaciones que se espera que el estudiante realice en determinada actividad como: interpretación y argumentación de procesos, proposición de solución de problemas y adelantos en la calidad de los procesos de investigación.

- Criterio de evaluación de resultado.

Este criterio define el aprendizaje del estudiante, en cuanto demuestra la calidad de los saberes aprendidos, a través de las acciones realizadas, grado de aceptabilidad, sentido de pertinencia, precisión del conocimiento, originalidad y creatividad, teniendo en cuenta el qué, cómo, cuánto y en qué tiempo se realizan las acciones.

- Criterios de evaluación axiológica.

Componente inherente a la valoración de la formación integral de los estudiantes debido a que los valores son la base fundamental para los aprendizajes de las diferentes áreas del saber, así como la convivencia pacífica fundada en el comportamiento social y con el entorno. Comprende la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación teniendo en cuenta valores de responsabilidad, respeto, honestidad, colaboración, pertenencia, tolerancia, compromiso, autoestima, justicia, puntualidad, pulcritud, espiritualidad, patriotismo y escucha, entre otros. Este se realizara de acuerdo a la escala de valoración cuantitativa adoptada por la institución educativa y dentro de las fechas acordadas para cada periodo académico.

NOTA.

La ausencia de autoevaluación origina automáticamente en la página institucional una valoración de límite inferior de Desempeño bajo (1.0).

En igual sentido en la coevaluación la nota asignada al coevaluado será el límite inferior del Desempeño básico (3.0) y para el coevaluante será el límite inferior de Desempeño bajo (1.0). Los coevaluantes son en un rango de 3 a 5 estudiantes asignados por el sistema. La valoración cuantitativa se fundamenta en los ítems descritos en cada formato y se describen a continuación:

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN. Los siguientes criterios son los que definen la promoción o desaprobación de periodos académico y año lectivo por parte de los estudiantes, con base en el decreto 1290 de 2.009, la directiva ministerial 29 y el documento 11 del MEN, principio de favorabilidad, análisis y determinación de los Consejos Académico y Directivo, al igual que aceptación de estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes en sesiones realizadas con sus representantes.

1.2.1 Promoción. Los estudiantes pueden ser promovidos por periodos y al grado siguiente teniendo en cuenta lo siguiente:

Actividades de Superación para promoción de periodos

Actividades de Superación de Dificultades Académicas durante cada periodo. Son acciones o actividades de refuerzo (complementación, investigación, prácticas, proyectos entre otras) elaboradas y programadas como planes de apoyo por cada docente en su área o asignatura (disciplina del saber) de acuerdo con las características de la evaluación y criterios de realización o procedimiento, de resultados y axiológicos del proceso evaluativo.

Actividades de Superación de Dificultades Académicas Proyecto Rescate. Consiste en un refuerzo se acuerdo con los derechos básicos de aprendizaje en las áreas de Humanidades, Matemáticas y Ciencias Naturales y del Medio Ambiente para los estudiantes que al corte del segundo periodo académico presenten desempeño bajo, el cual se desarrolla en cuatro sábados durante el tercer periodo en bloques de dos horas de clase (con dos descansos de 15 minutos). Sus avances son tenidos en cuenta en las valoraciones de este periodo académico.

Actividades de Superación de Dificultades Académicas terminada la orientación de saberes del año escolar. Terminada la octava semana del cuarto periodo académico los estudiantes que posean una o más áreas con rendimiento bajo tienen la oportunidad durante una semana de desarrollar actividades de refuerzo que permitan superar sus dificultades.

Promoción anticipada de grado. De acuerdo con las decisiones de los Consejos Académico y Directivo, en reuniones realizadas los días 15 y 19 de noviembre de 2013 respectivamente, se definieron según el decreto 1290, la directiva ministerial 29 y el documento 11 del MEN, tres tipos de promoción anticipada a saber:

ü Por reprobación. Esta decisión que debe ser del padre de familia y del estudiante quedara consignada en un acta firmada por ellos y avalada por la coordinación académica, la cual se realizará con todos los estudiantes que al finalizar el año escolar anterior hayan reprobado 1 o más disciplinas. Los docentes planificarán y entregarán a los estudiantes previamente planes de apoyo con el fin que estos realicen la preparación de un trabajo y lo sustenten a través de una evaluación en las fechas programadas por la institución durante la primera semana institucional del año escolar, los estudiantes deben demostrar una valoración mínima de básico (3.0 - 3.9) en todas las disciplinas reprobadas el año anterior, la cual quedara consignada por el docente en un acta firmada por el estudiante, el docente y el coordinador y registrada en la página por el docente titular o coordinador académico, después de ser avalada por el Consejo Académico y acreditada por el Consejo Directivo.

ü Por mérito. A partir de la octava semana del primer periodo académico, la comisión de evaluación y promoción (Art 11 , Numeral 5º decreto 1290 de 16 de abril de 2009) para la evaluación y promoción periódica del rendimiento de los estudiantes, recomendará ante el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada de grado a grado de los estudiantes que durante el primer periodo académico del año lectivo en curso, demuestren un desempeño superior en las competencias: básicas, ciudadanas y laborales, estas últimas generales para los niveles de básica y media y las generales específicas para la media técnica. Para operacionalizar esta actividad, los docentes darán a conocer con anticipación a los estudiantes los temas de cada uno de los tres periodos siguientes en todas las disciplinas, los cuales serán evaluados de acuerdo a la programación realizada por coordinación. La valoración en cada disciplina debe estar en la escala superior. Los docentes registrarán el resultado en actas que serán entregadas al coordinador para ser avaladas por el Consejo Académico y Directivo, cuerpo colegiado que autorizará a Rectoría para que emita la resolución pertinente y se remita a registro académico para su trámite correspondiente.

ü Por casuística. Finalizado el tercer periodo se podrá promover anticipadamente a estudiantes que por fuerza mayor o caso fortuito, circunstancias tales como: calamidad doméstica, cambio de domicilio a otra ciudad, amenaza de su vida e integridad física comprobada y licencias de maternidad entre otras que presenten rendimiento académico a partir de desempeño básico en todas las disciplinas y áreas del saber y en comportamiento.

Nota.

Las oportunidades de superación de dificultades académicas fortalecen el proceso de aprendizaje, es por ello que el docente frente al interés del educando debe tener límites de tiempo y criterios claros respecto a la valoración en cada momento de ejecución y presentación de las actividades propuestas.

Pautas de aplicación para el registro de valoraciones de conformidad con las actas de Consejo Académico y Consejo Directivo.

Ø El docente que valora e ingresa notas de superación de dificultades es el docente de la base de datos del año académico en análisis y si está ausente de la institución el coordinador asignará el docente para tal fin.

Ø Estudiante ausente sin justa causa en las actividades de superación de dificultades de finalización de año se designa como No Presente (NP) por el docente titular, se registra como no promovido y se mantiene en el registro académico como nota final la obtenida hasta la octava semana del cuarto periodo.

Ø La nota de superación de dificultades es la que el estudiante obtenga de acuerdo al rango establecido (3,0 a 3,9).

Ø En la eventualidad de omisión por parte del docente de registro de valoraciones obtenidas por los estudiantes, el sistema de notas automáticamente le asigna la valoración de tres cero (3.0)

Nota.

El proceso de promoción anticipada por desaprobación, se asimila a los términos legales de un acto administrativo, su vencimiento se hará efectivo a los quince (15) días hábiles siguientes de finalizado el proceso (5 notificación personal y 10 de aviso). Para efectos del presente año 2.015 por factores de caso fortuito de casuística el vencimiento fue el 10 de febrero a las 4:00 pm.

1.2.2 Reprobación.

Es reprobado el estudiante que al finalizar el año escolar tenga una o más áreas con desempeño bajo, tendrá una sola oportunidad para superar las dificultades académicas y deberá matricularse en el mismo grado; en igual sentido serán reprobados y repetirán el año lectivo los estudiantes que hayan dejado de asistir a la Institución Educativa, el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día de reintegro a las actividades académicas. Las fallas que estén reportadas en los boletines de los estudiantes que ingresan durante el año lectivo serán tenidas en cuenta para el porcentaje en mención. Para estos casos el padre, madre de familia o acudiente será citado para que dé su aval si el estudiante se presenta al proceso de promoción anticipada por reprobación en la primera semana institucional del año siguiente. De ser positiva la posición del padre de familia, el estudiante tiene el derecho de obtener un plan de apoyo que supere las debilidades académicas para ser desarrollado durante el periodo vacacional y presentarlo resuelto por escrito, y sustentarlo oral o escrito al docente titular. Esta decisión que debe ser del padre de familia y del estudiante, quedará consignada en un acta firmada por ellos y avalada por la coordinación. Si posterior a esta semana, los indicadores de competencia alcanzan un desempeño básico el estudiante será promovido al grado siguiente.

Casuística del nivel Media.

ü Promoción y reprobación de áreas técnicas. Cada disciplina que hace parte de la especialidad de la técnica y de la profundización, se considera como un área, se desarrollan por proyectos y aplican los criterios del artículo 1.2 con la excepción de aquellos estudiantes de grado 11 que no los hayan finalizado. Estos disponen de dos años para terminarlos y alcanzar el nivel básico y obtener el título correspondiente, lo contrario los términos vencen.

ü En el nivel de la media carácter técnico y carácter académico en intensificación, los contenidos deben ser orientados por proyectos para adquirir la competencia necesaria, teniendo en cuenta el aprendizaje por avances en cuatro momentos por grado, con el cumplimiento de al menos tres momentos en el grado décimo con una valoración del básico (3.0 a 3.9) para ser promovido al grado siguiente.

1.3 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Constituida por los directores de curso, un padre de familia y estudiante por el curso correspondiente y el rector o su delegado por sedes y jornadas que posea la Institución, es el órgano competente para recomendar ante el Consejo Académico la promoción o desaprobación de los estudiantes por periodo o grado de acuerdo con el desarrollo de las actividades propuestas y valoración del aprendizaje.

1.4 SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual y discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otra, un docente repruebe a un estudiante en actividades, periodos o grado en la disciplina del saber que orienta, el educando podrá solicitar un

segundo evaluador por escrito ante el Consejo Académico, éste, deberá designar por mayoría de votos una comisión impar de docentes de la misma área de la Institución o de otra, si los educadores institucionales se declaran impedidos o recusados para realizar la revisión del proceso educativo de acuerdo con los criterios de avance de competencias y evaluación respectiva, la valoración determinada por el segundo evaluador quedará como definitiva en el registro académico para el caso correspondiente, siempre y cuando sea igual o superior a la asignada por el titular, de lo contrario se registra la valoración en análisis.

1.5 GRADUACIÓN.

De acuerdo con la normatividad vigente, la Institución realizará ceremonia de grado únicamente para los estudiantes de once. En los otros niveles se hará ceremonia de clausura.

ü El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once que hayan aprobado los niveles de básica y media teniendo en cuenta en el carácter académico la intensificación y en el carácter técnico la especialidad respectiva.

ü Si reprueba una o más áreas de la especialidad o de la intensificación debe demostrar la competencia laboral específica en la fecha preestablecida (artículo 28 Ley 115 de 1.994), (novena semana del cuarto periodo, primera semana institucional del año siguiente o dos años consecutivos después del año escolar cursado). Si una o más áreas fundamentales son reprobadas, el estudiante cuenta para superarlas con la novena semana del cuarto periodo y primera semana institucional del año siguiente (artículo 23 de la ley 115 de 1994 y Art. 6 y 7 del decreto 1290 de 2.009), de lo contrario desapueba el año y debe matricularse al mismo grado.

1.6 CLAUSURA DE NIVEL BÁSICA. A los estudiantes que culminen grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, se les puede programar clausura especial con certificado, acta y carpeta siempre y cuando los padres, madres de familia o acudientes estén de acuerdo y asuman los costos requeridos.

1.7 CLAUSURA DE NIVEL PREESCOLAR. Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel a los estudiantes, se les puede programar clausura especial con certificado, acta y carpeta siempre y cuando los padres, madres de familia o acudientes estén de acuerdo y asuman los costos requeridos.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de cada período académico a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Regla por aproximación por exceso o defecto a favor del estudiante, se maneja un decimal.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.1 REVISION, SOCIALIZACION Y CORRECCION DE:

- ✓ Tareas
- ✓ Talleres
- ✓ Sustentación de talleres y tareas
- ✓ Consultas
- ✓ Exposiciones
- ✓ Evaluaciones orales
- ✓ Evaluaciones Tipo Icfes
- ✓ Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación

3.2. SEGUIMIENTO A:

- ✓ La participación en clase
- ✓ Desarrollo de actividades en clase
- ✓ Desempeño del trabajo en equipo
- ✓ La actitud positiva o negativa frente a la clase
- ✓ Las relaciones interpersonales

3.3. CONTROL A:

- ✓ Puntualidad
- ✓ Presentación de tareas y trabajos en el tiempo indicado
- ✓ Cumplimiento de actividades
- ✓ Presentación de cuadernos, portafolios y trabajos según los parámetros indicados por el docente.

Las estrategias de valoración son los mecanismos empleados por el docente para evaluar los procesos de formación integral del estudiante en forma continua y permanente teniendo en cuenta sus habilidades, su entorno y necesidades, de acuerdo al nivel académico y que conlleven al alcance de los logros propuestos por el área.

3.4. RESPONSABILIDAD FRENTE A:

- ✓ El uso adecuado y la utilización de los recursos educativos y de los materiales de trabajo.
- ✓ La disponibilidad de material o recursos para el trabajo en clase.
- ✓ La presentación de actividades complementarias y extra clases cuando el estudiante se ausente por algún motivo.
- ✓ El desarrollo de guías y talleres

3.5 RECONOCIMIENTO A:

- ✓ El desarrollo de habilidades y destrezas en las modalidades que ofrece la institución.
- ✓ Los valores que los caracterizan frente al grupo y a sí mismo.
- ✓ La participación del estudiante, dentro o fuera de la institución en diferentes actividades lúdicas, culturales, deportivas y académicas.
- ✓ Las evaluaciones externas como las pruebas SABER 11.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- ◆ En el proceso de mejoramiento de desempeño de los estudiantes se materializan acciones con fundamento en el (PHVA) que significa planear, hacer, verificar y actuar en todas las actividades que conlleva el quehacer educativo tales como los acuerdos o empalmes pedagógicos, asistencia de los actores, los planes de apoyo y los planes de mejoramiento.
- ◆ En los acuerdos pedagógicos se debe aplicar formatos de heteroevaluación de acuerdo con las necesidades de cada área y se debe tener en cuenta la elección que los estudiantes hacen al ingresar al nivel media carácter académico con intensificación en ciencias y técnico con especialidades de instalador de redes, diseñador de multimedia y otros eventuales.
- ◆ Para la elección del carácter y especialidad los estudiantes deben realizar un trámite de inducción mediante el proceso BADIG (batería de intereses y gustos) que les permita tomar una decisión adecuada y para el grado 11º sólo se matriculan estudiantes que hayan cursado en décimo la intensificación y especialidad que la institución posea.
- ◆ Una vez iniciado el año escolar, los estudiantes del nivel media, que necesiten cambiar de carácter o de una especialidad a otra, pueden hacerlo únicamente en el grado décimo, durante el primer periodo siempre y cuando haya disponibilidad de cupos en el curso solicitado.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ◆ El estudiante debe autoevaluarse: Qué es?, Por qué es importante?, Cómo se verifica? Cómo se representa? Y Qué se debe mejorar?
- ◆ En aras de mejorar la calidad educativa, es necesario implementar procesos de autoevaluación y progreso en las competencias básicas.

Procesos:

- ◆ Talleres sobre el procedimiento de realización de auto y coevaluación.
- ◆ Análisis y asignación de valoración de acuerdo con los ítems y su cumplimiento en el proceso de autoevaluación.
- ◆ Plenarias o puestas en común: Adoptadas por la Institución.
- ◆ Instrumentos de seguimiento al proceso de autoevaluación, para evidenciar las debilidades, fortalezas y posibles ajustes.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

6.1. Antes de la entrega del informe final para la promoción de grado, la institución asignará una semana de apoyo (rescate) para los estudiantes que tengan dificultades quienes en su valoración de desempeño acumulado en los cuatro períodos lectivos sea Bajo.

6.2. Se entiende como actividades de apoyo aquellas que buscan la superación de dificultades académicas que están pendientes a través de refuerzos de competencias (teórico –práctico).

6.3 Durante cada periodo lectivo antes de finalizar el mismo, los docentes aplicarán estrategias pedagógicas (planes de apoyo) encaminadas a fortalecer competencias que no han sido alcanzadas por el educando, sin suspender las actividades académicas normales.

✓ Lo anterior se debe planear, diseñar y evidenciar en actas, las cuales serán entregadas en coordinación al finalizar cada periodo.

✓ Programar reuniones con los padres de familia, para informarles periódicamente sobre las dificultades académicas presentadas por sus hijos, registrando en actas, firmadas por las partes, los compromisos y seguimiento del proceso realizado.

✓ Los estudiantes deben desarrollar con anticipación los trabajos que se planeen y se entreguen en los planes de apoyo o actividades de refuerzo.

✓ La coordinación debe diseñar y entregar oportunamente los formatos de actas de refuerzo y superación de dificultades académicas por procesos pedagógicos y finalización de periodo a los docentes.

6.4. Se entiende como estrategias pedagógicas (planes de apoyo):

- ✓ Explicaciones personalizadas
- ✓ Conferencias
- ✓ Video conferencias
- ✓ Creación de documentos compartidos on-line
- ✓ Chats
- ✓ Participación en grupos de discusión o foros
- ✓ Tutorías
- ✓ Tareas dirigidas

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para hacer efectiva esta disposición se puntualiza el seguimiento a los acuerdos pactados entre las partes por la instancia de orden jerárquico anterior con base en los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: promoción, prevención, atención y seguimiento.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Finalizado cada periodo académico los informes sintetizados de aprovechamiento escolar de los estudiantes, se entregarán posteriormente en un plazo máximo de un mes según las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Los boletines que contienen información detallada en cada área o disciplina se pueden descargar de la página institucional.

CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION Y ENTREGA DE INFORMES DE PERIODO ACADEMICO

- ◆ El ingreso de valoraciones al sistema es de responsabilidad del docente que orienta la respectiva área o disciplina
- ◆ El boletín contiene las dimensiones, cognitiva, procedimental y valorativa por competencia, indicando las fortalezas y debilidades respectivas.
- ◆ La entrega de informes debe ser personalizada. Sin embargo antes de la entrega de informes se podrán realizar reuniones generales con todos los padres de familia de acuerdo a la necesidad.
- ◆ Implementación de estrategias que motiven a los padres de familia con el compromiso periódico especialmente con los niñ@s que presentan dificultades en el aprendizaje y proceso educativo.
- ◆ Las reuniones de entrega de informes académicos debe ser exclusivamente para brindar información al padre de familia sobre el aprovechamiento escolar y proceso educativo.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Informe Sintetizado
- ✓ Nombre de la institución
- ✓ Identificación del estudiante
- ✓ Periodo, grupo, jornada
- ✓ Áreas/ asignaturas evaluadas. Inasistencias
- ✓ Escala de desempeños nacionales
- ✓ Promedio ponderado
- ✓ Puestos
- ✓ Nombre del director de curso

Informe Ampliado

- ✓ Nombre de la institución
- ✓ Grado y curso
- ✓ Área y asignación – nombre del profesor
- ✓ Nombre del estudiante
- ✓ Código de estudiante
- ✓ Nombre del director de grupo y código
- ✓ Áreas y/o disciplinas del saber (Competencias evaluadas):
 - Básicas
 - Laborales
 - Ciudadanas
- ✓ Descripción del desarrollo de las competencias dentro de un marco general por áreas y asignaturas o disciplinas a través de dimensiones cognitiva, procedimental y valorativa, con las debilidades y fortalezas respectivas.
- ✓ Sumatoria de las dimensiones según porcentajes establecidos

- ✓ Manifestación de las fortalezas, debilidades y recomendaciones observadas en el desarrollo de la disciplina
- ✓ Estrategias y herramientas para plantear las alternativas para el desarrollo del nuevo proceso de aprendizaje
- ✓ Especificar ausencias con excusa y sin excusa por asignatura.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Instancias conducto Regular:

- ✓ Docente de asignatura (disciplina)
- ✓ Director de grupo
- ✓ Coordinador académico
- ✓ Comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ Consejo académico
- ✓ Comité de Convivencia y Conciliación
- ✓ Consejo directivo
- ✓ Secretaria de Educación

Procedimiento (Etapa a ejecutar):

1. Radicación. El peticionario radicará en la oficina de archivo y correspondencia la solicitud por escrito puntualizando la situación que desea se le atienda, misiva o documento que es direccionado por Rectoría según la competencia del funcionario para su respectivo trámite que se inicia en la oficina de Coordinación.

2. Período de conocimiento de notas y avances orientados por el docente y de reclamación por parte del estudiante ante datos suministrados.

- ✓ El estudiante conocerá sus notas y avances durante cada proceso pedagógico orientado por el docente y al finalizar cada periodo, antes de ingresar las notas al sistema.
- ✓ El estudiante, padre, madre de familia o acudiente reclamará de manera escrita dentro de los dos días siguientes al conocimiento de las valoraciones del periodo de acuerdo con el debido proceso.
- ✓ Estas reclamaciones se presentarán en primera instancia al docente de la asignatura (disciplina del saber) objeto y deberán ser resueltas, por escrito, 2 días hábiles después de haber sido solicitadas.
- ✓ En caso de omisión por el reclamado o inaceptación del reclamante inmediatamente pasará a coordinación para su solución, donde se escucharán las partes y se buscará una conciliación entre las mismas.
- ✓ De no ser así, el caso pasara al Consejo Académico y/o Comité de Convivencia y Conciliación Escolar para su trámite correspondiente.
- ✓ De todo lo anterior se dejara evidencia escrita del proceso en actas y se dará a conocer a los padres, madres de familia o acudientes legales en forma oportuna, teniendo en cuenta que el estudiante que no hizo uso del procedimiento anterior no tendrá derecho a más reclamaciones pues su nota de calificación de determinada disciplina quedará en firme, por vencimiento de términos.

Mecanismos

- ✓ Establecimiento de horarios para atención a padres de familia, con anterioridad.
- ✓ Citación al padre de familia para información y resolución de reclamos por parte del funcionario competente en horarios de atención.
- ✓ Los horarios de atención a los estudiantes son flexibles y permanentes sin afectar su formación académica a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ La atención personalizada en la entrega de informes.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

11.1 Participación en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

- ◆ Consultar la ley general de educación y decretos reglamentarios del MEN (1290)
- ◆ Reuniones integradas por estudiantes, Padres, madres de familia y/o acudientes, docentes y directivos docentes a través de sus representantes legales.
- ◆ Aval por parte del Consejo Académico, aprobación y adopción del Consejo Directivo.
- ◆ Socialización con la comunidad educativa en sendas reuniones: padres, madres de familia y/o acudientes, estudiantes, profesores y personal administrativo de la Institución a través de sus representantes.

11.2 Ejecución de la participación.

- ✓ El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres, madres de familia y/o acudientes y estudiantes, en reuniones de jornadas programadas por la institución y se recibieron las sugerencias.
- ✓ Posteriormente a lo anterior se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.
- ✓ El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente remitiendo su aval al Consejo Directivo.
- ✓ Por último el Consejo Directivo de la Institución aprobó y adoptó la propuesta de convivencia que tendrá vigencia a partir de su promulgación.
- ✓ Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIONES

- ★ Toda la Comunidad Educativa debe tener un alto grado de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ★ Es necesaria una comunicación oportuna con cada una de las sedes.
- ★ Que los candidatos a personeros vayan acompañados por un profesor del área a cada una de las sedes.
- ★ Evitar el ingreso de estudiantes nuevos por recomendaciones políticas.
- ★ Exigir una copia del observador de los estudiantes nuevos al momento de la matrícula.
- ★ El ingreso de estudiantes extra tiempo obedece a condiciones especiales como traslado de domicilio, condición de desplazados u otras indefensiones siempre y cuando se acredite con documento legal, para quienes se les tendrá en cuenta su registro de valoraciones el cual será cotejado y homologado con la escala de valoración institucional; en caso de ausencia de este registro por circunstancias excepcionales las valoraciones de los periodos anteriores serán producto de actividades constitutivas de planes de apoyo organizados y orientados por el titular del área o disciplina del saber de acuerdo con las necesidades y registrados en el sistema de notas para el periodo actual o siguiente según la casuística.
- ★ En el momento de la matrícula el padre, madre de familia o acudiente debe haber leído el pacto de convivencia y aceptadas sus condiciones continuará el proceso en mención. Además será leído, analizado y consultado por los estudiantes en las horas de dirección de curso determinadas por la Institución. El proceso de matrícula requiere del formato diligenciado, impreso y firmado por los interesados, formato que hace parte de los requisitos de matrícula.
- ★ El proceso de matrícula inicia con el PIN que el interesado debe adquirir en la página de la Secretaría de Educación, documento que debe presentar en la oficina de registro académico en la Institución para obtener el PIN institucional y diligenciar ingresando a la página www.ietciudaddeibague.edu.co el formato de matrícula adjuntando todos los requisitos exigidos para finalizar el proceso de matrícula y quedar inscrito en el SIMAT.
- ★ Para eventuales traslados de jornada y/o sedes los tutores de los estudiantes deben presentarse en la oficina de Registro Académico de la Institución y por escrito hacer su petición debidamente sustentada, proceso que será efectivo siempre y cuando exista disponibilidad de cupos.

★ Este documento debe ser portado, todos los días de clase, por docentes y estudiantes, porque puede ser revisado y consultado en cualquier momento durante la jornada escolar.